



PROCOLO ADICIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA
Y CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA representada por su Vicerrector Administrativo Dr. Darío E. Arias, DNI 18.230.954 con domicilio en Campo Castañares s/n°, en adelante la UCASAL y el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA representado por su Presidente, el Cr. Juan Pablo López López DNI N° 27.034.407, en adelante CPCES, con domicilio legal en calle España n° 1420 de la Ciudad de Salta, convienen en celebrar el presente Protocolo Adicional en el marco del Convenio suscripto entre las partes sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

OBJETO: El presente protocolo tiene antecedente en el Convenio Marco celebrado entre la UCASAL y el CPCES mencionado, para articular un sistema de colaboración amplia en razón de los objetivos de ambas Instituciones, en este caso particular, facilitando la inserción como alumno/a de la UCASAL a asociados y empleados del CPCES y sus familiares directos (cónyuge o hijos), brindándoles descuentos especiales del 10% (diez por ciento) en los aranceles de todas las carreras de pregrado, grado y posgrado de la UCASAL en sus modalidades presencial y distancia.

SEGUNDA:

RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

I.- La UCASAL se compromete a:

Otorgar reducciones arancelarias del 10% (diez por ciento) sobre las cuotas mensuales de asociados y empleados que pertenezcan al CPCES y sus familiares directos (cónyuge o hijos), que se inscriban en carreras de pregrado, grado y postgrado que dicta la UCASAL en el Sistema Presencial y Distancia.

II.- El CONSEJO se compromete a:

- a) Promocionar la Oferta Académica de la UCASAL (grado, pregrado, posgrados y educación continua) por TODOS los medios que utilice regularmente para comunicarse con sus empleados (newsletters, emails, página web, intranet, redes sociales, etc.), mediante instrumentos provistos por la UCASAL.
- b) Otorgar un espacio anual al personal de la UCASAL para comunicarse personalmente con sus asociados y empleados, para proporcionar información sobre su oferta educativa.

TERCERA:

ALCANCE: Los beneficios otorgados por UCASAL en este protocolo se aplicarán EXCLUSIVAMENTE a los aranceles que se abonen puntualmente, perdiendo este beneficio las cuotas que se abonen fuera de término o con retraso. Asimismo, quedan excluidos del beneficio los montos correspondientes a matriculación anual en carreras de pregrado y grado, derechos de exámenes y cualquier otro concepto que deba ser abonado durante la

carrera/curso de educación continua del/la alumno/a. Los beneficiados deberán acreditar fehacientemente su relación con el CPCES mediante un certificado de comprobación del vínculo.

CUARTA:

RESPONSABLE DE COORDINACIÓN:

A los fines de este Protocolo se designa como representante de la UCASAL para la coordinación del mismo a su Vicerrector Administrativo, Dr. Darío E. Arias y por el CPCES al presidente del Consejo, con domicilio legal en España n° 1420, de la Ciudad de Salta.

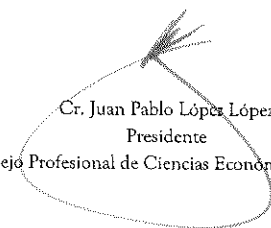
QUINTA:

VIGENCIA: El presente Protocolo tendrá vigencia por dos (2) años. El mismo podrá rescindirse en forma anticipada a pedido de cualquiera de las partes a condición de que cumpla con el deber de notificar fehacientemente a la otra parte con 30 días de anticipación. El ejercicio de esta facultad no generará a la otra derecho a indemnización alguna por ningún concepto.

SEXTA:

RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier desacuerdo que pudiera surgir mediante negociaciones durante un plazo de 60 días, a computarse desde que una parte notifique a la otra de la existencia de una controversia sin perjuicio de ello y a todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta renunciando a cualquier fuero o jurisdicción.

Para constancia de las partes se firman 2 (dos) ejemplares del presente Protocolo, en la ciudad de Salta a los 24 días del mes de julio del año 2023.



Cr. Juan Pablo López López
Presidente
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

Dr. Darío E. Arias
Vicerrector Administrativo
UCASAL